

C.E. Nº 149266

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **20 MAR 2015**

VISTO: los compromisos asumidos para el ejercicio 2015 a través de del Memorándum de Entendimiento entre la República Oriental del Uruguay y la Secretaría de la Convención de RAMSAR sobre los Humedales;-----

RESULTANDO: que la disponibilidad presupuestal a los fines indicados para el ejercicio 2014 asciende a \$ 10.374.000,= (pesos uruguayos diez millones trescientos setenta y cuatro mil con 00/100); y para el Ejercicio 2015 se estima un presupuesto de \$ 4.500.000,- (cuatro millones quinientos mil);-----

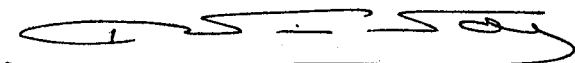
CONSIDERANDO: que el Programa 480 "Ejecución de la Política Exterior", del Ministerio de Relaciones Exteriores, Grupo 7 "Gastos Extraordinarios", financian los gastos emergentes de dicha actividad, con obligación de rendir cuenta conforme a lo establecido por el Decreto Nº 173/81 de fecha 27 de marzo de 1981; -----

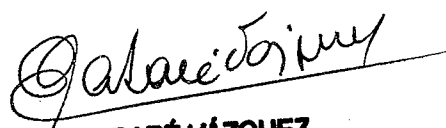
ATENTO: a lo dispuesto por el Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Relaciones Exteriores a disponer del pago de U\$S 420.000,= (dólares americanos cuatrocientos veinte mil con 00/100), equivalentes a \$ 10.374.000,- (pesos uruguayos diez millones trescientos setenta y cuatro mil), en el Ejercicio 2014 y U\$S 180.000,- (dólares americanos ciento ochenta mil), equivalentes a \$ 4.500.000,- (pesos uruguayos cuatro millones quinientos mil) en el Ejercicio 2015, a los efectos de atender los gastos emergentes de la mencionada Convención, con la obligación de rendir cuenta documentada de acuerdo con el Decreto Nº 173/81 del 27 de marzo de 1981, con cargo al Grupo 7, Subgrupo 72, Objeto del Gasto 721, Programa 480, Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", Unidad Ejecutora 01; -----

2º) Comuníquese, etc.-----



  
**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020